



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3426/23

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3297
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15148/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15148/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva copia expediente 4124-6088/23 incorporación al Patrimonio Municipal bienes programa fortalecimiento institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N°44/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se creó el "Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial" a implementar a través de la Secretaria de desarrollo territorial con el objeto de definir, formular y gestionar políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, con carácter federal participativo e incluyente.

Que, el Municipio de Villa Gesell se suscribió al convenio Marco de adhesión y específico de la asistencia técnica en fechas 08/08/2022 y 13/12/2022 el mismo se dio en el marco de la ejecución del "PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL"

Que, con fecha 16 de diciembre del 2022, entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se suscribieron al Acta de compromiso de entrega, recepción y aceptación de bienes adquiridos en el marco del programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial, formalizando la efectiva entrega de los bienes con la recepción de los mismos en fecha 09 de enero del 2023.

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6769/58 y sus modificaciones vigentes) determina en su artículo N°24 que la sanción de las ordenanzas y disposición del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante y en su artículo N°57 que corresponde al Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese el Acta de Compromiso, entrega, recepción y ----- aceptación de bienes adquiridos en el Marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial, suscripto en fecha 16 de diciembre del 2022, entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a firmar acuerdos y/o -----
-----convenios que resulten necesarios para la aplicación de la
presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell